



IIAP

1988

CONVENIO DE AMPLIA BASE ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL DEL MUNICIPIO DE LOS ANGELES
(ESTADOS UNIDOS - EE.UU.)

Conste por el presente documento, el Convênio de Cooperación de Amplia Base, que celebran de una parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, con L.T. Nº 90D0463, debidamente representado por el Presidente del Directorio Ingº ROGER BEUZEVILLE ZUMAETA, identificado con L.E. Nº 05224326 y L.T. Nº T610926, domiciliado en la Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5 - Iquitos; que en adelante se denominará el "IIAP"; y de otra parte el Museo de Historia Natural del Municipio de Los Angeles, que en adelante se denominará "MUSEO", por el Dr. Peter Keller, Director de Programas Públicos, con domicilio legal en Hancock Park 5801, Wilshire Boulevard, Los Angeles, California 90036, bajo los términos y condiciones siguientes :

1. Que, la Amazonía Peruana, poseedora de ingentes recursos naturales renovables y no renovables requiere de un manejo adecuado, racional y científico que preserve los ecosistemas.
2. Que, la utilización de esos recursos debe efectuarse en beneficio de las poblaciones asentadas en la Amazonía.
3. Que, se hace necesario establecer vínculos de cooperación científica y técnica entre ambas instituciones, con el propósito de viabilizar acciones que propicien la conservación, exhibición y el estudio científico de los recursos naturales, el medio ambiente y las culturas del hombre amazónico peruano.

CLAUSULA I

El IIAP y el MUSEO deciden establecer cooperación científica y tecnológica que se describe en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA II

El IIAP otorgará todas las facilidades para que el MUSEO pueda obtener los permisos para enviar muestras botánicas, para su uso en la exhibición y conservación en el MUSEO del Municipio de Los Angeles.

CLAUSULA III

Los resultados de la investigación o determinación de especies por parte del MUSEO, se harán conocer al IIAP en su oportunidad.

.../



iiap

0001

CLAUSULA IV

Toda presentación o exhibición realizada por el MUSEO, hará referencia a la colaboración del IIAP.

CLAUSULA V

El IIAP podrá proporcionar ambientes de trabajo en Iquitos u otros centros de investigación pertenecientes al IIAP. Igualmente, prestará apoyo profesional y técnico al personal del MUSEO que realice la búsqueda u obtención de especies botánicas.

CLAUSULA VI

El MUSEO se compromete a apoyar técnica y financieramente a desarrollar el proyecto del IIAP denominado: "Museo de Historia Natural de la Amazonía Peruana".

CLAUSULA VII

El MUSEO se compromete a pagar la integridad de los pasajes, viáticos, costo de equipos que requieren sus técnicos, así como derechos sociales y seguro.

CLAUSULA VIII

Ambas instituciones convienen en elaborar anualmente un programa conjunto que oriente las acciones e inversiones a realizar año a año.

CLAUSULA IX

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo mutuo de ambas partes.

CLAUSULA X

El presente Convenio podrá ser modificado en común acuerdo y por escrito, en los aspectos que se consideren necesarios.

.../



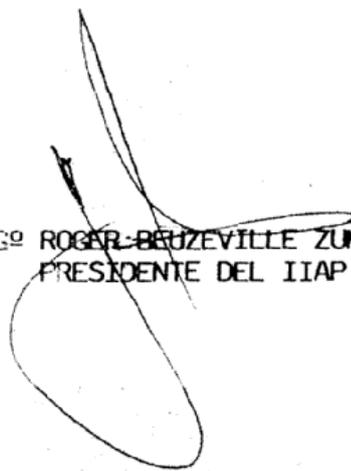
iiap

CLAUSULA XI

El presente Convenio podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, previo aviso por escrito con seis (06) meses de anticipación, sin perjuicio de la terminación de los proyectos en ejecución, a menos que haya mutu acuerdo.

CLAUSULA XII

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de los artículos del presente Convenio, en señal de conformidad, firman en cuatro copias a los días del mes de de mil novecientos ochentiocho.



ING^o ROBERT BRUZEVILLE ZUMAETA
PRESIDENTE DEL IIAP



DR. PETER KELLER
DIRECTOR DE PROGRAMAS PUBLICOS
MUSEO DE HISTORIA NATURAL - LOS ANGELES